

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-MDMM

Mariano Melgar, 02 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril del 2023, acordó;

### **VISTO:**

El Informe N° 030-2023-GCTyDE de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de fecha 08-03-2023, el Dictamen Legal N° 092-2023-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica su fecha 17-03-2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

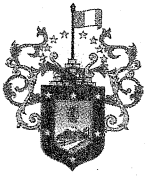
Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades versa sobre la Promoción del Desarrollo Económico Local, en el sentido siguiente: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, mediante Informe N° 030-2023-GCTyDE, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local propone la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, que se adjunta al presente, cuyo objeto es establecer una relación conjunta a fin de contribuir al logro de los





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

objetivos institucionales de las partes mejorando la calidad de vida de las mujeres y el ejercicio de sus derechos económicos teniendo en cuenta que el Programa DREAMBUILDER busca ayudar a las mujeres a **“CONSTRUIR SUS SUEÑOS”**.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado el contenido del **Informe N° 030-2023-GCTyDE-MDMM** de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico por el que se pretende la capacitación, el entrenamiento gratuito de mujeres emprendedoras y generar empleabilidad a la población del distrito, lo que se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de esta municipalidad, por lo que debe estimarse procedente su suscripción.

Que, según el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Dictamen Legal N° 092-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo, se ponga a consideración del Pleno Municipal para su aprobación, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de **fecha 27 de abril del 2023 por UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Despacho de Alcaldía **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** citado en el artículo precedente, y su ejecución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Mariela Sánchez Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
M. CALD